



CONTRATO ESPECÍFICO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO (SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS), EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL MTRO. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA (GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN); Y POR LA OTRA MICROSOFT CORPORATION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, INDISTINTAMENTE, COMO EL "PROVEEDOR" O COMO "MICROSOFT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

UNICO. El presente contrato se celebrará con fundamento en los artículos 26 fracción III y 41 fracción XX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, derivado de la Adjudicación Directa, a través del CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO RELACIONADAS CON LAS MISMAS 2014-2016, suscrito el 15 de enero de 2014, a su Convenio modificatorio para ampliar la vigencia del Contrato Marco y modificar el esquema de la distribución (29/06/2016) y a su Segundo Convenio modificatorio para ampliar la vigencia del Contrato Marco (30/06/2017). Bajo la consideración de que importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 32701.

DECLARACIONES

I. Declara la "DEPENDENCIA O ENTIDAD":

I.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; y que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; que por escritura número 10,464 de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura



número 84,550 de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Fernández Uría, Titular de la notaría número 217 y en el Protocolo de la notaría número 60, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar; a) la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, b) la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales derivada del aumento de capital en la parte fija y; c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;

I.2.- Que tiene por objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con la radio y televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;

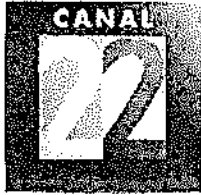
I.3.- Que de acuerdo a la escritura pública número 80,361, otorgada en fecha 9 de marzo de 2017, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal, el Lic. José Alejandro Villaseñor Valerio, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni ilimitadas hasta esta fecha; y.

I.4.- Cuenta con el presupuesto de conformidad con la partida número 32701.

I.5.- Para efectos de facturación señala el siguiente domicilio fiscal ubicado en ubicado en la calle de Atletas número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, México, D.F. y manifiesta adicionalmente que su Registro Federal de Contribuyentes es TME901116GZ8.

II. EL "PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

II.1.- Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y que entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".



II.2.- Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la Certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla N° 201409770, de fecha 17 de junio de 2014, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y elevada a escritura pública No. 16,419, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México, así como la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscrita por Benjamin O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garrett M. Massey, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla No. 201409428, de fecha 11 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

II.3.- Que es la titular y/o tiene el derecho de licenciar los productos Microsoft que se comercializan bajo una modalidad Enterprise al Sector Público Mexicano.

II.4.- Acredita la personalidad de su apoderado, mediante el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201410087, de fecha 23 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y protocolizado en escritura pública No. 16,422, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.6.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amisc.com.mx.

II.7.- Es su voluntad otorgar a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" las licencias de uso de software a que se refiere el Anexo 2 en los términos y condiciones acordados.

Con base en las declaraciones anteriores, las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el Anexo 1 "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento".

SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios bajo el esquema "Enterprise Agreement (EA)" que se indican en el Anexo 2, y cuyas condiciones se describen en el Anexo 1 "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento".

Forman parte del presente Contrato:

Anexo 1: Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento

Anexo 2: Hoja de Precios (Customer Price Sheet)

Anexo 3: Formulario de Firma.

Anexo 4: Declaración de Actualización Enterprise

Anexo 5: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea

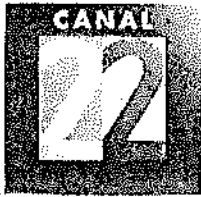
Anexo 6: Formato de Factura

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los precios unitarios se especifican en el Anexo 2 del presente Contrato. Para pagar por la renovación de las licencias de software Microsoft, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará un monto total de USD\$231,027.96 (Doscientos treinta y un mil veintisiete Dólares 96/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) pagadero en 3 anualidades de una sola exhibición.

Dicho importe deberá ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s) según el formato que se incluye como Anexo 6 del presente Contrato, en el domicilio de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" indicado en el presente Contrato. La primera factura se emitirá en la fecha de procesamiento del presente Contrato por parte del "PROVEEDOR" y las siguientes en el aniversario del licenciamiento.

Todo pago de facturas expedidas por el "PROVEEDOR" deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda):



Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation
Banco/Bank: Bank of America
Tipo de Moneda/Currency: US Dollars
País donde reside la cuenta/Country: Dallas, Texas, E.U.A.
Cuenta/Account #: 3752072765
LockBox#: 848441
ABA#: 026009593
Swift Address: BOFAUS3N (USD\$)

El pago deberá ser en una sola exhibición. En caso de pagos diferidos anuales, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" obtendrá las previsiones de reservas de recursos presupuestales que resulten necesarias para erogar los pagos diferidos pactados.

Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. El "PROVEEDOR" es una entidad residente en el extranjero y tributa en el extranjero por lo que las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

Microsoft podrá suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los servicios, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega es mediante descargas electrónica.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la LAASSP, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría alguna daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD". En este supuesto, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a rembolsar al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que sean razonables y directamente



relacionados con el Contrato en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida.

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por una o varias de las siguientes causas imputables al "PROVEEDOR":

1. Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
2. Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias de uso objeto del presente Contrato.
3. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
4. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.6 de este Contrato se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

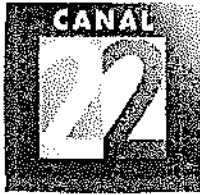
Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Contrato, tendrá una vigencia de 36 meses calendarios completos, dando continuidad al número de inscripción 6775224.

NOVENA.- FIANZA.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la LAASSP, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que el presente Contrato impone al "PROVEEDOR", éste otorgará una fianza como garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto total del contrato.



Las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, por lo que, en su caso, "DEPENDENCIA O ENTIDAD" únicamente hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por lo no cumplido.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", el "PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la cancelación de la(s) fianza(s) será requisito indispensable la conformidad por escrito de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso de modificaciones al presente Contrato el "PROVEEDOR" deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR" por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente Contrato, se calcularán a razón del uno (1) al millar por cada día de retraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el inicio de los servicios objeto de este Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "PROVEEDOR".

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el



presente contrato. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de "LAS PARTES" notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El "PROVEEDOR" asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que tiene con el personal que asigne para la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" estará sujeto a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la autoridad competente, a las cuales el "PROVEEDOR" podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo-4. La "DEPENDENCIA O ENTIDAD", en caso aplicable, deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.



Durante la vigencia de este Contrato y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, el "PROVEEDOR" tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el "PROVEEDOR" podrá requerir a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el "PROVEEDOR" proporcione para tales efectos.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Mtro. Manuel Piedras Espinosa, Gerente de Tecnologías de la Información, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar el contrato; de su devoción o rechazo; de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios; de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; así como de supervisar los servicios, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, fungirá como enlace entre "LAS PARTES" durante la vigencia del presente instrumento.

Corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los servicios de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.


Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD". En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes que le correspondan a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.




Leído que fue el presente Contrato Especifico, y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en *cuatro* tantos en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril del año 2018.

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD"
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A.
DE C.V.

EL "PROVEEDOR"
MICROSOFT CORPORATION


Por: Lic. José Alejandro Villaseñor
Valerio
Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
APODERADO GENERAL


Por: Alejandro Martínez Ramos
Cargo: Apoderado


Por: Mtro. Manuel Piedras Espinosa
Cargo: Gerente de Tecnologías de la
Información

"Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento"

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento aplican al Contrato para la Renovación de Licencias "Microsoft", suscrito entre Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y Microsoft Corporation.

Los Términos Generales de Licenciamiento se integran por:

<i>Términos y Condiciones Generales</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription</i>	<i>Pag. 14</i>
<i>Términos aplicables a la Inscripción para Servidor y Nube (Directa)</i>	<i>Pag. 19</i>

Términos y Condiciones Generales

1. Definiciones.

Las siguientes definiciones aplican en el presente instrumento:

"**Afiliada**" es cualquier entidad que esté relacionada con la dependencia o entidad que hubiera firmado el Contrato.

"**Contratista**" es cualquier proveedor o tercera parte.

"**Contrato de Nivel de Servicio**" es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

"**Datos de la dependencia o entidad**" son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software o imágenes que la dependencia o entidad proporciona a Microsoft, o que se proporcionan en su nombre, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la dependencia o entidad o en relación con el Soporte.

"**Dependencia o entidad**" es la dependencia o entidad que celebró el contrato con Microsoft. Si hubiera Afiliadas, este término también se entenderá aplicado a éstas respecto de los Productos o Servicios que llegare a contratar bajo una Inscripción, como se define más adelante.

"**Derechos de Uso de los Productos**" son, con respecto a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o las condiciones de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor.

"**Documento de Soporte**" es cualquier orden de trabajo, descripción de soporte u otro Documento de Soporte que haga referencia a estos Términos y Condiciones, al Contrato y a cualquier parte de una Inscripción relacionada con la entrega de soporte.

"**Entregables**" son cualquier código informático o material, excepto Productos o Fixes, que Microsoft deja a la dependencia o entidad al finalizar la prestación de soporte por parte de Microsoft.

"**Filial**" es cualquier persona jurídica que controla Microsoft, que controla a Microsoft, o que se encuentra bajo el mismo control que Microsoft. A los efectos de esta definición, "Titularidad" es controlar más del 50% del capital social de una entidad.

"Fixes" son las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los *service packs*), o que Microsoft proporciona a la dependencia o entidad al prestar el soporte para abordar un problema específico.

"Lista de Productos" es la declaración publicada por Microsoft cada cierto tiempo en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor que Microsoft identifique, que indica los Productos que se encuentran disponibles o podrían estarlo en virtud de un programa de licencias (cuya disponibilidad puede variar según la región) y cualquier limitación o condición específica relacionada con la adquisición, o el uso, de las Licencias de esos Productos.

"Microsoft" es "EL PROVEEDOR", es decir Microsoft Corporation.

"Producto" es cualquier producto identificado en la Lista de Productos, como todo software, Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. También se les llama programas de cómputo "En-Sitio" y "En-la-Nube" en otros Anexos del Contrato.

"Servicios Online" es licenciamiento por suscripción alojado por Microsoft, identificado en la sección Servicios Online de la Lista de Productos. También se les llama programas de cómputo "En-la-Nube" en otros Anexos del Contrato.

"Secreto Empresarial" es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"Servicios" es la denominación asignada al soporte técnico Premier y Proactivo asociado al licenciamiento de los Productos, incluido cualquier entregable resultante que se proporcione a la dependencia o entidad en virtud del Contrato. Los Servicios no incluyen los Servicios Online.

"Términos de Licenciamiento EA" son las características y términos de licenciamiento que corresponden a los esquemas de licenciamiento Enterprise EA y EAS.

"Utilizar" o "ejecutar" significa copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o, de cualquier otra forma, interactuar.

La información contenida en las ligas al repositorio de documentos de Microsoft que se incluyen en el presente Anexo podrá ser modificada de tiempo en tiempo por Microsoft, sin afectar el cumplimiento de los contratos específicos.

2. Uso, titularidad, derechos y restricciones.

- a. **Productos.** Salvo que se especifique lo contrario en los Términos de Licenciamiento EA, el uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso de los Productos específicos para cada Producto y versión, y por los Términos de Licenciamiento EA correspondiente.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. Si los Fixes no se proporcionan para un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con los Fixes, y si no se proporcionan términos de uso, la dependencia o entidad tendrá una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para usar y reproducir los Fixes exclusivamente para su uso interno; la dependencia o entidad no podrá modificar, cambiar el nombre de archivo ni combinar los Fixes con otro código.

informático que no sea de Microsoft, salvo que se permita de forma expresa en los Términos de Licenciamiento EA o en una Declaración de Soporte.

- (ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos en cualquier código informático o material escrito no basado en código desarrollados u obtenidos de otro modo por las partes o sus Afiliadas o Filiales de forma independiente al Contrato ("Trabajo Preexistente") seguirán siendo la propiedad exclusiva de la parte que proporciona el Trabajo Preexistente. Durante la prestación del Soporte, cada parte concede a la otra (y a los Contratistas de Microsoft, según sea necesario) una Licencia no exclusiva y temporal para utilizar, reproducir y modificar cualquier Trabajo Preexistente proporcionado a la otra parte, únicamente según sea necesario para cumplir sus obligaciones en relación con el Soporte.

Salvo que las partes acuerden expresamente algo distinto por escrito, cuando se pague por completo Microsoft otorga a la dependencia o entidad una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar, reproducir y modificar (si corresponde) cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft proporcionado como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada a la dependencia o entidad, y exclusivamente para fines comerciales internos de la dependencia o entidad.

La licencia para el Trabajo Preexistente de Microsoft queda sujeta al cumplimiento por parte de la dependencia o entidad de los términos del Contrato.

(iii) **Desarrollos.**

- 1) Cuando se pague por completo, Microsoft otorga a la dependencia o entidad la Propiedad Conjunta sobre cualquier material escrito o no en código informático (excepto Productos, Fixes o Trabajo Preexistente) desarrollado por Microsoft o en colaboración con la dependencia o entidad y que Microsoft entrega a la dependencia o entidad al finalizar un compromiso de Soporte ("Desarrollos"), salvo según se acuerde explícitamente al contrario en un Documento de Soporte. "Propiedad Conjunta" se refiere a que cada una de las partes tiene derecho a ejercer de forma independiente todos y cada uno de los derechos de propiedad conocidos actualmente o creados o reconocidos en lo sucesivo, incluidos sin limitación, los derechos a usar, reproducir, modificar y distribuir los Desarrollos con cualquier fin, sin necesidad de otra autorización para ejercer dichos derechos u obligación de dar cuentas o pagar regalías.
- 2) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior:
 - a) Todos los derechos sobre los Desarrollos son propiedad de Microsoft, sujeto a los términos del presente párrafo.
 - b) Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva sobre los Desarrollos, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.
 - c) la dependencia o entidad y Microsoft podrán utilizar, reproducir y modificar los Desarrollos en todas las formas de uso (y en todas las futuras formas de uso) sin tener que rendir cuentas o pagar regalías.
- 3) Cada una de las partes será la única propietaria de las modificaciones que haga basada en los Desarrollos, la dependencia o entidad podrá ejercer sus derechos sobre los Desarrollos únicamente para sus operaciones empresariales internas y no podrá distribuirlos de otra manera, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.

- (iv) **Derechos de las Afiliadas.** La dependencia o entidad podrá sublicenciar los derechos establecidos en este apartado en relación con los Entregables a sus Afiliadas, pero las Afiliadas de la dependencia o entidad no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que de ellos hagan las Afiliadas de la dependencia o entidad debe guardar relación con los términos de licencia establecidos en el presente documento.

c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.**

- (i) La dependencia o entidad es el único responsable por toda tecnología o software que no sea de Microsoft que se instale o utilice con los Productos, Fixes o entregables. Microsoft no es una parte de, ni está obligado por, ninguno de los términos que rigen el uso que haga la dependencia o entidad del software o de la tecnología que no es de Microsoft.
- (ii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes, o los Entregables, dirige y controla la instalación y el uso de dicho software o tecnología en los Productos, los Fixes y los Entregables a través de sus acciones (por ejemplo, a través del uso que haga la dependencia o entidad de las interfaces de programación de aplicaciones y otros medios técnicos que forman parte de los Servicios Online). Microsoft no ejecutará o hará copias de la tecnología o software no provisto por Microsoft fuera de su relación con la dependencia o entidad.
- (iii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, no puede hacerlo de una forma que someta la propiedad intelectual e industrial o la tecnología de Microsoft a obligaciones fuera de las incluidas en estos Términos y Condiciones.

d. **Código de Muestra.** Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar y modificar cualquier código de software que Microsoft proporcione para efectos de ilustración ("Código de Muestra") y para reproducir y distribuir la forma de código objeto del Código de Muestra, siempre y cuando la dependencia o entidad (1) no utilice el nombre, el logotipo ni las marcas de Microsoft para comercializar el producto de software de la dependencia o entidad e incluya un aviso de propiedad intelectual válido en él, en que el Código de Muestra esté incrustado; e (2) indemnice, proteja y defienda a Microsoft y a sus proveedores frente y contra cualquier reclamación o acción judicial, incluidos los honorarios de abogados, que surjan o resulten del uso o de la distribución del Código de Muestra.

e. **Restricciones de uso.** La dependencia o entidad no debe:

- (i) Separar ni utilizar los componentes de un Producto en dos o más equipos; actualizar o cambiar a una versión anterior componentes en diferentes momentos o transmitir componentes de forma separada, salvo según se permita en los Derechos de Uso de los Productos;
- (ii) Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar un Producto, Fix o Entregable, salvo que la legislación aplicable lo permita a pesar de esta limitación; o
- (iii) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni alojar ningún Producto, Fix o Entregable, salvo que se permita en el Términos de Licenciamiento EA correspondiente (por ejemplo, en un contrato Enterprise), la Declaración de Soporte, los Derechos de Uso de los Productos o en un contrato por escrito separado;

- f. **Derechos reservados.** Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente.

3. **Confidencialidad**

- a. **Lo que incluye.** "Información Confidencial" es información no pública, know-how y Secretos Empresariales en cualquier forma que se designen como "confidenciales" o que una persona razonable conoce o razonablemente debería comprender que es confidencial. Incluye información no pública relativa a los productos de cualquiera de las partes, marketing y promociones o los términos negociados de los contratos de Microsoft o información relativa a los clientes de Microsoft.

- b. **Lo que no incluye.** Los siguientes tipos de información, aunque estén marcados no son Información Confidencial. Información que:

- (i) es, o se vuelve, disponible para el público sin un incumplimiento de estos Términos y Condiciones;
- (ii) era conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
- (iii) sea recibida de otra fuente que pueda revelarla legalmente y que no esté sujeta a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
- (iv) sea desarrollada de manera independiente; o
- (v) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes ofrece voluntariamente sobre el negocio, los productos o los servicios de la otra.

c. **Tratamiento de la Información Confidencial.**

- (i) En general. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:

- 1) no revelará la Información Confidencial de la otra a terceros y
- 2) utilizará y revelará la Información Confidencial de la otra sólo para fines derivados de la relación comercial entre las partes.

- (ii) Precauciones de seguridad. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:

- 1) realizará los pasos razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte, debiendo ser estos pasos, como mínimo, tan protectores como los que realice la parte para proteger su propia Información Confidencial;
- 2) notificará a la otra de inmediato, nada más sea descubierto, cualquier uso o revelación de Información Confidencial y
- 3) cooperará con la otra parte para ayudarla a recuperar el control de la Información Confidencial y prevenir otro uso o revelación no autorizados de ella.

(iii) **Intercambio de Información Confidencial con Afiliadas, Filiales y representantes.**

- 1) Un "Representante" es un empleado, Contratista, asesor o consultor de una de las partes o de una de las Afiliadas o Filiales de las partes.
- 2) Cada una de las partes podrá revelar la información confidencial de la otra a sus Representantes (que podrán, a su vez, revelar esa Información Confidencial a otro de los Representantes de esa parte) sólo si dichos Representantes necesitan conocerla para fines derivados de la relación comercial entre las partes. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe:

- A. asegurarse de que las Afiliadas, Filiales y Representantes están obligados a proteger la Información Confidencial en términos coherentes con estos Términos y Condiciones y
 - B. aceptar la responsabilidad por el uso de la Información Confidencial de cada Representante.
- 3) Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de los Representantes que hayan tenido acceso a Información Confidencial. Ninguna de las partes podrá controlar la información entrante que la otra le revele durante su trabajo en conjunto o lo que los Representantes de esa parte puedan recordar, incluso sin apuntes u otras ayudas. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo el Contrato o bajo la legislación en materia de secretos empresariales y, en consecuencia, cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.
- (iv) **Revelación de Información Confidencial si lo exige la ley.** Cada una de las partes podrá revelar la Información Confidencial de la otra si se le exige que cumpla una orden judicial o cualquier petición gubernamental que tenga fuerza de ley. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe buscar el nivel más alto de protección disponible y, cuando sea posible, notificar con suficiente anterioridad a la otra para que tenga una oportunidad razonable de buscar una orden de protección.
- c. **Duración de las obligaciones respecto de la Información Confidencial.** Salvo en la forma permitida en los términos antes descritos, ninguna de las partes utilizará o revelará la Información Confidencial de la otra durante cinco años después de recibirla. El período de cinco (5) años no se aplica si la legislación aplicable exige un período más largo o si los Derechos de Uso de los Productos establecen un requisito más específico.
4. **Garantías.**
- a. **Garantía limitada.** Microsoft garantiza que:
- (i) Los Servicios Online se realizarán de acuerdo con el contrato de Nivel de Servicio correspondiente.
 - (ii) Los Productos que no sean los Servicios Online funcionarán sustancialmente como se describe en las especificaciones publicadas de producto.
 - (iii) El Soporte se prestarán con diligencia y profesionalidad.
- b. **Período de la garantía limitada.** La garantía limitada para:
- (i) los Servicios Online es por la duración del uso del Servicio Online por parte de la dependencia o entidad, sujeto a los requisitos de notificación del contrato de Nivel de Servicio correspondiente;
 - (ii) los Productos que no sean Servicios Online es de un año desde la fecha en la que la dependencia o entidad utilice el Producto por primera vez; y
 - (iii) el soporte es de noventa (90) días a partir de la entrega de un Entregable, salvo que se indique lo contrario en una Declaración de Soporte.
- c. **Exclusiones a la garantía limitada.** Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:

- (i) cualquier garantía o condición implícita que no pueda ser excluida por ley tendrá una duración de un año a contar desde el inicio de la garantía limitada;
 - (ii) la garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de una manera incompatible con el Contrato, el presente instrumento o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por acontecimientos que se escapen del control razonable de Microsoft;
 - (iii) la garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que la dependencia o entidad tenga permiso para redistribuir;
 - (iv) la garantía limitada no se aplica a productos gratuitos, de prueba, versiones preliminares o productos beta y
 - (v) la garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.
- d. **Recursos en caso de incumplimiento de la garantía limitada.** Si Microsoft no cumple alguna de las garantías limitadas antes mencionadas y la dependencia o entidad notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft:
- (i) en el caso de los Servicios Online, proporcionará los recursos identificados en el contrato de Nivel de Servicio para los Servicios Online afectados;
 - (ii) en el caso de Productos que no son Servicios Online, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado o (2) reparará o reemplazará el Producto; y
 - (iii) en el caso del soporte, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado por el soporte específico o (2) volverá a prestar el soporte específico.

Éstos son los únicos recursos de los que dispone la dependencia o entidad por incumplimiento de la garantía limitada, a no ser que la legislación aplicable exija que se proporcionen otros.

- e. **EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.**

5. Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros.

- a. **Acuerdo de Protección por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá a la dependencia o entidad frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada, en las que se alegue que cualquier Producto, Fix o Entregable que Microsoft pone a disposición, a cambio de un precio, infringe los derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca de dicho tercero, o que realiza un uso ilícito de su Secreto Empresarial. Microsoft también pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que Microsoft preste su consentimiento). En esta sección 5, se proporciona el único recurso de la dependencia o entidad frente a estas reclamaciones.
- b. **Limitaciones en la obligación de defensa.** Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán si la reclamación o el fallo se basa en:
- (i) Datos de la dependencia o entidad, software que no es de Microsoft, modificaciones que la dependencia o entidad hace a un Producto, Fix o Entregable, o especificaciones

- o materiales que la dependencia o entidad proporciona o pone a disposición para un Producto, Fix o Entregable;
- (ii) la combinación de la dependencia o entidad de un Producto, Fix o Entregable con un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft; o los daños atribuibles basados en el uso de un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft;
 - (iii) el uso de la dependencia o entidad de las marcas de Microsoft o el uso o la redistribución de un Producto, Fix o Entregable que infrinja los presentes términos y condiciones o cualquier contrato que incorpore sus términos; o
 - (iv) el uso que la dependencia o entidad haga de un Producto, Fix o Entregable después de que Microsoft notifique a la dependencia o entidad que debe interrumpir dicho uso debido a una reclamación de un tercero.

La dependencia o entidad reembolsará a Microsoft cualesquiera costos o daños que se deriven de las acciones anteriores.

- c. **Acuerdo de protección por parte de la dependencia o entidad.** La dependencia o entidad defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada en las que se alegue que:

- (i) todos los Datos de la dependencia o entidad o software que no es de Microsoft, que Microsoft aloja en nombre de la dependencia o entidad, infringen la patente, la propiedad intelectual o la marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
- (ii) surge de la infracción de la Directiva de Uso Aceptable, que se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

La dependencia o entidad debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que la dependencia o entidad preste su consentimiento). En esta sección, se proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

- ci. **Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.**

- (i) **Ofertas de Microsoft.** Si Microsoft cree razonablemente que un Producto, Fix o Entregable puede infringir o violar los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero, Microsoft buscará: (1) obtener el derecho para que la dependencia o entidad continúe utilizando el Producto, Fix o Entregable; o (2) modificarlo o sustituirlo por una funcionalidad equivalente, de modo que tenga ausencia de infracción y le notificaremos a la dependencia o entidad que interrumpa el uso de la versión anterior, lo que la dependencia o entidad debe realizar inmediatamente. Si las opciones anteriores no son comercialmente razonables para Microsoft, o si lo solicita un requerimiento judicial o administrativo válido, Microsoft podrá terminar la Licencia o los derechos de acceso de la dependencia o entidad (o para ciertos Entregables, derechos de titularidad de la dependencia o entidad) en el Producto, Fix o Entregable. En tal caso, Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación y reembolsará todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por esos derechos al Producto, Fix o Entregable (o para los Servicios Online, todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por adelantado por Servicios Online no utilizados).
- (ii) **Datos de la dependencia o entidad o su uso de Software que no es de Microsoft con Servicios Online.** Si un tercero que no es Afiliada afirma que los Datos de la dependencia o entidad o software o tecnología que no es de Microsoft que la dependencia o entidad utiliza con los Servicios Online infringen sus derechos de

propiedad intelectual e industrial, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que retire el elemento presuntamente infractor. Si la dependencia o entidad no lo hace dentro de un periodo razonable, Microsoft puede suspender o terminar el Servicio Online con el que se relacionan los Datos de la dependencia o entidad o el software que no es de Microsoft.

- e. **Obligaciones de la parte protegida.** La dependencia o entidad debe notificar inmediatamente y por escrito a Microsoft de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de protección por parte de Microsoft" y Microsoft debe notificar inmediatamente y por escrito a la dependencia o entidad de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de Protección por parte de la dependencia o entidad". La parte que invoque este derecho a protección debe (1) entregar a la otra parte el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional; y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.

6. Limitación de responsabilidad.

- a. **Limitación de responsabilidad.** En la medida que lo admita la legislación aplicable, la responsabilidad de cada una de las partes, sus Afiliadas y sus Contratistas en virtud del presente documento, se limita a los daños directos (1) para el soporte y Productos que no sean Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Producto o el soporte de los que se derivó esa responsabilidad y (2) para los Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Servicio Online del que derivó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores. En el caso de los Productos o Soporte proporcionados sin cargo alguno o el código que la dependencia o entidad esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad total de Microsoft se limitará a un máximo de \$5,000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:

- (i) las obligaciones de Microsoft y la dependencia o entidad estipuladas en la cláusula titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros";
- (ii) las responsabilidades que surjan de un incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones en virtud de la sección titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft que surge o se relaciona con los Datos de la dependencia o entidad se limita en todos los casos al importe que la dependencia o entidad pagó por el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores o por los Servicios que ocasionaron esa responsabilidad; y
- (iii) la infracción, por cualquiera de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

- b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES, AFILIADAS O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA POSIBILIDAD ERA**

RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTE LA OTRA POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (SALVO EN LA MEDIDA QUE DICHA INFRACCIÓN ESTÉ RELACIONADA CON A LOS DATOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE O LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES ESTIPULADAS EN LA SECCIÓN TITULADA "DEFENSA FRENTE A UNA RECLAMACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, VIOLACIÓN DE SECRETOS EMPRESARIALES Y RECLAMACIONES DE TERCEROS".

- c. **Afiliadas y contratistas.** Ni Microsoft ni la dependencia o entidad entablarán acción judicial alguna contra las Afiliadas o los Contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto que se excluya en su nombre en el presente. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.

7. Verificación del cumplimiento.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** La dependencia o entidad debe mantener registros relativos a los Productos que él y sus Afiliadas usan o distribuyen. Microsoft tiene derecho a verificar el cumplimiento de los términos de licencia para los Productos, a cargo de Microsoft.
- b. **Proceso de verificación y limitaciones.** Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación con un mínimo de treinta (30) días de anticipación en que le indica su intención de verificar el cumplimiento. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. La verificación tendrá lugar durante el horario laboral normal y de una forma que no interfiera irrazonablemente en las actividades de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad debe proporcionar inmediatamente al auditor independiente toda información que solicite razonablemente para el avance de la verificación, incluidos el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de las licencias para los Productos que la dependencia o entidad aloje, sublicencie o distribuya a terceros. Como alternativa, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que complete el proceso de auto-auditoría de Microsoft en relación con los Productos que la dependencia o entidad y cualquier de sus Afiliadas utilizan o distribuyen. Dicha información se utilizará exclusivamente con el propósito de determinar el cumplimiento.
- c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la auto-auditoría revelasen un uso sin Licencia, la dependencia o entidad debe solicitar dentro de treinta (30) días las Licencias suficientes para cubrir su uso. Si el uso sin Licencia es 5% o más, la dependencia o entidad debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido por la verificación y debe adquirir las Licencias adicionales necesarias al 125% de la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios dentro de treinta (30) días. El porcentaje de uso sin Licencia se basa en el número total de licencias adquiridas en comparación con la base de instalación real. Si no hay ningún uso sin Licencia, Microsoft no realizará otra verificación de la misma dependencia o entidad durante al menos un (1) año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del Contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio que permita la legislación.

8. Período de vigencia y terminación.

Estos términos y condiciones seguirán vigentes hasta la terminación del Contrato de que se trate.

9. Soporte técnico para Productos.

Microsoft podrá agregar soporte para Productos nuevos o interrumpir el soporte para Productos existentes cada cierto tiempo. Si Microsoft interrumpe el soporte técnico para un Producto, Microsoft informará a la dependencia o entidad con seis (6) meses de anticipación de la interrupción publicando la información en <http://support.microsoft.com/lifecycle> o en cualquier sitio sucesor. Si Microsoft vende un Producto a otra empresa, Microsoft notificará a la dependencia o entidad la venta y en el momento de la notificación, Microsoft (1) coordinará que la otra empresa continúe el soporte; o (2) continuará el soporte por su cuenta durante noventa (90) días para darle a la dependencia o entidad tiempo de hacer otros arreglos.

Puede haber casos en que la implementación de los Productos por la dependencia o entidad no pueda recibir un soporte eficaz. Microsoft notificará a la dependencia o entidad si Microsoft llega a esa conclusión. Si la dependencia o entidad no modifica la implementación para que se le pueda brindar soporte técnico eficazmente dentro de treinta (30) días naturales después de la notificación, Microsoft no estará obligado a prestar soporte técnico adicional para esa implementación; no obstante, Microsoft seguirá ofreciendo soporte técnico para otras implementaciones de la dependencia o entidad cubiertas por la Declaración de Soporte correspondiente.

Microsoft utilizará esfuerzos comercialmente razonables para prestar soporte para los Productos cubiertos en la Declaración de Soporte para soporte, siempre que la dependencia o entidad disponga de una Licencia válida para los mismos.

Microsoft podrá utilizar cualquier información técnica que Microsoft extraiga de la prestación de Soporte relacionados con la resolución de problemas, la solución de problemas, las mejoras en la funcionalidad del producto y Fixes y para la base de conocimiento de Microsoft. Microsoft acepta no identificar a la dependencia o entidad o revelar ninguna Información Confidencial de la dependencia o entidad en ningún elemento de la base de conocimiento.

10. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente instrumento se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro, correo expreso o fax a las direcciones y números indicados en el Contrato con la dependencia o entidad respectivo.
- b. **Conservación.** Si un tribunal considera ilegal, no válida o inexigible cualquier disposición del Contrato o del presente instrumento, el resto del documento seguirá en vigor y el documento respectivo se modificará para que la disposición eliminada tenga eficacia en la máxima medida posible.
- c. **Renuncia.** La renuncia ante cualquier incumplimiento del Contrato y el presente documento no constituye una renuncia en caso de cualquier otro incumplimiento. Cualquier renuncia debe constar por escrito y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la realizará.
- d. **Resolución de conflictos.** Cuando se presente una acción bajo los presentes términos y condiciones (incluido todo contrato que incorpore estos términos), la jurisdicción será aquella indicada en el Contrato.

Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción pertinente, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

- e. **Subsistencia.** Las disposiciones sobre derechos de titularidad y Licencia, precios, Derechos de Uso de los Productos, restricciones de uso, comprobantes de Licencias perpetuas,

transferencia de Licencias, garantías, defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales, obligaciones de Microsoft y de la dependencia o entidad de protegerse mutuamente, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de cumplimiento, obligaciones por terminación o expiración, y las demás disposiciones de esta sección titulada "Otras cláusulas contractuales", subsistirán a la terminación o expiración del Contrato, Inscripción o Declaración de Soporte en que estén incorporadas.

- f. **El presente documento no tiene carácter exclusivo.** La dependencia o entidad es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no sean de Microsoft.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos del presente instrumento y/o cualquier Términos de Licenciamiento EA se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa asociada no serán de aplicación a este instrumento ni a ningún Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorpore estos términos celebrado con cualquiera de las Afiliadas de Microsoft. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.
- h. **Microsoft como contratista independiente.** Microsoft proporciona sus Servicios como contratista independiente y se hará responsable de todas y cada una de las contribuciones por seguridad social, desempleo, indemnización laboral y otras retenciones fiscales sobre todos sus empleados. La dependencia o entidad y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- i. **Subcontratistas.** Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta soporte alguno en territorio de México. Por lo anterior, cualquier soporte referido en una propuesta de Microsoft, el Contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.
- j. **Modificación de los términos y condiciones.** El presente instrumento y cualquier Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorporen sus términos podrán modificarse solamente mediante un acuerdo formal por escrito firmado por ambas partes. La Lista de Productos y los Derechos de Uso de los Productos (incluidos los documentos mencionados en ellos) pueden ser modificados por Microsoft de acuerdo con los términos del presente instrumento o de los Términos de Licenciamiento EA. No se aplicará ningún término y condición contenido de un pedido de adquisición que contradiga estos términos y condiciones.
- k. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos.
- l. **Privacidad y seguridad.** Microsoft y la dependencia o entidad deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluida la ley de notificación de infracción de seguridad aplicable). Microsoft no es ni puede ser responsable de normas particulares o internas que no formen parte de obligaciones legales de aplicación general a cualquier proveedor de tecnologías de información. La dependencia o entidad consiente que Microsoft y sus representantes traten información personal en la medida en que ello sea necesario para que Microsoft pueda dar cumplimiento a sus obligaciones legales o contractuales contraídas con la dependencia o entidad.

Si la dependencia o entidad trata información personal en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad debe tratar dicha información de acuerdo con el aviso, normas o políticas de privacidad conforme a las cuales dicha información haya sido recabada, y en todo momento de acuerdo con los términos impuestos por las leyes de privacidad aplicables. En este contexto, es responsabilidad de la dependencia o entidad obtener cualquier consentimiento necesario de parte de titulares para el tratamiento, remisión o transferencia de datos personales de los cuales actúe como responsable.

La información personal que la dependencia o entidad proporcione en relación con este instrumento se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. Es posible que el tratamiento de información se efectúe en centros de datos ubicados en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones, lo cual consiente la dependencia o entidad. En todo caso, Microsoft se rige por normas de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza, y demás estándares internacionales del más alto nivel en materia de privacidad y seguridad de la información. Para las suscripciones Online, los detalles adicionales de privacidad y seguridad se encuentran en los Derechos de Uso de los Productos.

- m. **Condiciones de pago de los Servicios.** La dependencia o entidad efectuará los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas en el Contrato, de acuerdo con los términos expresados en el mismo y de conformidad con sus Anexos.
- n. **Exportaciones de Estados Unidos de América.** Los Productos, Fixes y Desarrollos están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos de América, la dependencia o entidad debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos de América, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos de América y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento de Microsoft con reglas de exportación, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>. La dependencia o entidad notificará a Microsoft a cmec@microsoft.com en relación con los controles reglamentarios o legales respecto del uso, acceso o transmisión del software o tecnología de la dependencia o entidad antes de dicho uso, acceso o transmisión a/por Microsoft. La dependencia o entidad proporcionará suficiente información para permitir que Microsoft cumpla con los controles aplicables en relación con el software o la tecnología de la dependencia o entidad.
- o. **Desastre natural.** En caso de desastre natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en ese momento.

Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription

Los documentos a los que se hace referencia en este documento, pero que no se adjuntan, se pueden encontrar en: <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan mediante referencia. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos en virtud del Contrato y pueden cambiar cada cierto tiempo.

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen, en el presente documento tendrán la misma definición que la establecida en los Términos y Condiciones Generales de contratación. También se aplican las siguientes definiciones:

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por ésta para prestar asistencia previa y posterior a la transacción.

"Inscripción" es el medio para contratar Productos y Servicios. La Inscripción se encuentra contenida dentro del presente Anexo.

"Licencia" es el derecho de la dependencia o entidad a utilizar la cantidad de un Producto solicitado. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción en virtud del presente documento.

"L&SA" es una Licencia con Software Assurance para cualquier Producto solicitado.

"Software Assurance" es una oferta que proporciona derechos a nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en la Lista de Productos.

2. Funcionamiento de los programas Enterprise y Enterprise Subscription.

Los programas Enterprise y Enterprise Subscription establecen un marco de licencias general y los términos y condiciones aplicables. En virtud del programa Enterprise, la dependencia o entidad puede obtener licencias de Productos y obtener Servicios al celebrar Inscripciones. El programa Enterprise Subscription ofrece a la dependencia o entidad las mismas opciones que el programa Enterprise, pero mediante suscripción, con una opción de compra completa opcional de obtener Licencias perpetuas.

- a. **Inscripciones.** El programa Enterprise da a la dependencia o entidad y/o a sus Afiliadas la posibilidad de celebrar una o más Inscripciones para solicitar Productos y Servicios.
- b. **Licencias.** Los tipos de Licencias disponibles son L&SA, Licencias obtenidas en virtud de Software Assurance y Licencias de Suscripción. Los tipos adicionales de Licencias pueden estar disponibles como se identifican en la Lista de Productos.
- c. **Asesor de Software.** Cada dependencia o entidad tendrá asignado un Asesor de Software.
- d. **Gestión e informes.** La dependencia o entidad puede gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft ("VLSC") (o en un sitio sucesor en: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>). Tras la fecha de entrada en vigor del Contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y éstos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

3. **Licencias de Productos.**

- a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad tendrá el número de Licencias solicitadas para la última versión de un Producto y puede usar versiones anteriores si se permite en los Derechos de Uso de los Productos, siempre que solicite y pague de forma oportuna todas las Licencias necesarias para dichos Productos y cumpla con los términos de licencia aplicables. Las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción no están relacionadas con ningún pedido o suministro de soportes físicos de software. La capacidad de utilizar un Producto solicitado puede verse afectada por los requisitos mínimos de hardware o software.
- b. **Uso por parte de las Afiliadas.** Una dependencia o entidad puede obtener Licencias de Productos para cualquier Afiliada incluida en su Inscripción. Dichas Afiliadas no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que hagan de los mismos deberá ser conforme a los términos de contenidos en este documento.
- c. **Conversión de la Licencia en perpetua.**
- (i) Una Licencia no es perpetua hasta que la dependencia o entidad haya pagado una Licencia en su totalidad y que la Inscripción inicial o el periodo de renovación aplicables durante el cual la Licencia se solicitó deben haber expirado o terminado tal como se permite en este documento.
 - (ii) Las Licencias de Suscripción nunca son perpetuas. Si una opción de compra completa está disponible, la dependencia o entidad puede obtener una Licencia perpetua al ejercer la opción de compra completa y al pagar la Licencia en su totalidad.
 - (iii) La dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas para utilizar los Productos solicitados en la última versión (o en cualquier versión anterior) disponible en la fecha de expiración, terminación o renovación.
 - (iv) Todas las Licencias perpetuas concedidas en virtud del Contrato permanecerán sujetas a los términos del mismo y de este documento (incluidas todas las limitaciones de licencia) y los términos del presente documento subsistirán a la expiración o terminación del Contrato o una Inscripción.
- d. **Licencias perpetuas a través de Software Assurance.** Las Licencias perpetuas recibidas a través de Software Assurance sustituyen y reemplazan las Licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó esta cobertura.
- e. **Confirmación de Licencias.** El presente documento, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la dependencia o entidad y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la dependencia o entidad de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- f. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Afiliada o en una división de actividad de la dependencia o entidad o de cualquiera de sus Afiliadas; o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un Contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la dependencia o entidad para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente documento y el Contrato.

4. **Cómo saber qué Derechos de Uso de los Productos se aplican.**

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Los Derechos de Uso de los Productos vigentes en la fecha de entrada en vigor de una Inscripción se aplicarán al uso que hagan las Afiliadas Inscritas de las versiones de cada Producto vigentes en ese momento (excepto los Servicios Online). Para versiones futuras, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones futuras. En ambos casos, los cambios posteriores que realice Microsoft a los Derechos de Uso de los Productos para una versión específica no se aplicarán al uso de esa versión por parte de la dependencia o entidad, salvo que la dependencia o entidad elija que se apliquen dichos cambios. Los derechos de uso de los Servicios Online y el proceso para actualizarlos a medida que evolucionan los Servicios Online se detallan en los Derechos de Uso de los Productos.
- b. **Derechos de Uso de los Productos para versiones anteriores (cambio a una versión anterior).** Si la dependencia o entidad ejecuta una versión de un Producto anterior a la versión que figura como actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos para la versión licenciada y no los de la versión que se está ejecutando. Sin embargo, si la versión anterior incluye componentes que no forman parte de la versión licenciada, se aplicará cualquier Derecho de Uso de los Productos específico de esos componentes al uso que haga la dependencia o entidad de dichos componentes.
5. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**
- a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad puede realizar tantas copias de los Productos como necesite, si corresponde, para distribuirlos dentro de su organización. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La dependencia o entidad puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la dependencia o entidad acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La dependencia o entidad acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos del Contrato y de este documento.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los Productos, excepto los Servicios Online, la dependencia o entidad puede: (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una de sus instalaciones destinada a la formación sobre ese Producto específico; (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días y (3) utilizar una (1) copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso de los Productos.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este documento podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, se deben poseer otras Licencias obtenidas a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias

- que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
- (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de actualización o Licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto obtenido de esa otra fuente.
 - (iv) La dependencia o entidad debe cumplir con proceso o requisito específico del Producto para reemplazar copias que se identifican en la Lista de Productos.
 - (v) Las copias reemplazadas en virtud de este apartado permanecerán sujetas a los términos y los derechos de uso proporcionados con la Licencia de la otra fuente.
 - (vi) Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

6. **Transmisión y cesión de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la dependencia o entidad pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:
- (i) una Afiliada o
 - (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Afiliada o una división de una Afiliada o (2) una fusión que implica la dependencia o entidad o una Afiliada (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).

La dependencia o entidad debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias al completar un formulario de notificación de la transmisión, disponible en <http://microsoft.com/licensing/contracts> y enviar el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la dependencia o entidad proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso de los Productos, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la transmisión que se describen en esta sección. La transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección es nula.

- b. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la dependencia o entidad. Las Licencias se pueden reasignar dentro de la dependencia o entidad, tal como se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

7. **Período de vigencia y terminación.**

Los períodos de vigencia y formas de terminación son los previstos en el Contrato. Con independencia de la fecha de firma del Contrato, el período de cobertura de los derechos de uso será el que se indique en la Hoja de Precios (*Customer Price Sheet*) y/o las fechas que consten en los registros de Microsoft.

Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en caso de que existiera un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que operan en México, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación. Por ejemplo, Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en relación con un requisito gubernamental.

8. **Otras cláusulas contractuales.**

- a. **Notificaciones.** Microsoft podrá proporcionarle información acerca de las próximas fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online en formato electrónico. Dicha información se puede proporcionar por correo electrónico a los contactos proporcionados en virtud de una Inscripción o a través de un sitio que Microsoft identifique. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.
- b. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre el Contrato y cualquiera de los documentos a los que se haga referencia en el mismo, sus términos regirán en el siguiente orden (1) los Anexos del Contrato; y (2) el Contrato.
- c. **Los terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- d. **Moneda aplicable.** Los precios se expresan en dólares de los Estados Unidos de América.

Términos aplicables a la Inscripción para Servidor y Nube (Directa)

La presente Inscripción para servidor y nube de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificados en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Microsoft Business and Services Agreement ("Contrato Marco") identificados en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) la Hoja de Precios del Cliente, (6) los Términos de Productos, (7) los Términos de Servicios Online, (8) cualquier Formulario de Información de Contacto Complementaria o Formulario de Inscripciones o Contratos Anteriores que pueda ser necesario, (9) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios Online si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios Online, y (10) cualquier pedido remitido en virtud de esta Inscripción. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco. Si esta Inscripción se celebra en virtud de un Contrato Enterprise versión 2009 o anterior, los términos y condiciones de esta Inscripción sustituyen cualquier término o condición del Contrato Enterprise que entre en conflicto con respecto a los Productos licenciados en virtud de la misma.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial Inscrita está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de uno o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el primer contrato o la primera Inscripción. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor cada año en que esta Inscripción esté vigente.

Periodo de vigencia. El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. Si la Inscripción se renueva, el periodo de renovación expirará en el último día del mes, treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de otro contrato o inscripción, el número de inscripción o contrato anterior y la fecha final se deben identificar en las casillas correspondientes arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Contrato/Inscripción Anterior.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. También se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos, excluido cualquier Producto de Servidor y Herramientas, que la Filial Inscrita ha elegido en virtud de esta Inscripción.

"Contratos de Línea Base" son todos los contratos de licencia de Microsoft, incluidos sin limitación, los contratos de licencias por volumen, las licencias de OEM y las licencias de minorista, en virtud de las cuales cualquier Filial de la Empresa utiliza los Productos de Servidor y Herramientas seleccionados. Los Contratos de Línea Base no incluyen Contratos de Licencia de Servicios Provider ni Contratos de Licencia y Distribución con Sujeción a Royalty con Proveedores de Software Independientes en virtud de los cuales la Empresa tiene el derecho a proporcionar servicios de software o soluciones unificadas a usuarios finales que no son filiales.

"Licencias Base" son, colectivamente, las Licencias Base Existentes y las Nuevas Licencias Base

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración por escrito que se proporciona a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Licencias Base Existentes" son todas las Licencias que utiliza una Filial en la Empresa para los Productos de Servidor y Herramientas seleccionados que se obtuvieron en virtud de un Contrato Base antes de esta Inscripción.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Nuevas Licencias Base" son la cantidad de Licencias para Productos de Servidor y Herramientas solicitados en virtud de la presente Inscripción en exceso con respecto a las Licencias Base Existentes.

"Familia de Productos" o "Familia" es el grupo de Productos designados como una Familia de Productos en el Formulario de Selección de Productos.

"Formulario de Selección de Productos" es el documento proporcionado por Microsoft que (1) identifica todas las Licencias Base, (2) define las Familias de Productos, (3) establece los niveles de precios de la Filial Inscrita para cada grupo de Productos y (4) especifica la cantidad mínima de Licencias que se deben solicitar para ser susceptible de optar a esta Inscripción.

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Producto de Servidor y Herramientas" es cualquier Producto identificado como tal en el Formulario de Selección de Productos y elegido por la Filial Inscrita para ser incluido en virtud de esta Inscripción.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Microsoft publica los Derechos de Uso del Software en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso de los Servicios Online están publicados en los Términos de los Servicios Online.

2. Derechos de Uso de los Productos y Contrato de Nivel de Servicio.

La Filial Inscrita y su Empresa pueden descargar, instalar y utilizar Productos de software, así como acceder y utilizar los Servicios Online solicitados en virtud de la presente Inscripción sujeto a los términos de esta Inscripción, los Derechos de Uso correspondientes y los Términos de Productos. Además de los términos de los derechos de uso aplicables del Contrato Enterprise, se aplican los siguientes términos a esta Inscripción:

- a. **Derechos de Uso de los Productos de Servidor y Herramientas.** Para los Productos de Servidor y Herramientas, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más

re restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la Filial Inscrita durante ese periodo de vigencia de dicho Producto.

3. Requisitos de pedidos.

a. Requisitos mínimos para pedidos.

(i) Productos de Servidor y Herramientas.

1) **Licencias Base Existentes.** Cuando solicite un Producto de Servidor y Herramientas que no sea de Microsoft Azure, la Filial Inscrita debe identificar todas las Licencias de Línea Base Existentes para la Familia de Productos de Servidor y Herramientas correspondiente. Las Licencias perpetuas de propiedad de la Empresa, pero no identificadas como Licencias de Línea Base Existentes en la Familia de Productos correspondiente al comienzo de esta Inscripción no se pueden utilizar durante este periodo de Inscripción.

2) **Pedido inicial.** El pedido inicial de la Filial Inscrita debe cumplir los requisitos mínimos de adquisición para una Familia de Productos, como mínimo. Para cada Familia de Productos correspondiente, a excepción de Microsoft Azure, el pedido inicial también debe incluir lo siguiente:

A. Software Assurance de todas las Licencias Base Existentes perpetuas que hayan estado cubiertas de forma continua por Software Assurance;

B. Una Licencia con Software Assurance o Licencia de Suscripción para cada Licencia de Línea Base Existente que no haya estado cubierta de forma continua por Software Assurance; y

C. Una Licencia con Software Assurance o Licencias de Suscripción para todas las Nuevas Licencias de Línea Base.

3) **Efecto de la cobertura de las Licencias de Suscripción en las Licencias Base Existentes.** Si la Filial Inscrita solicita Licencias de Suscripción para cualquier Licencia Base Existente, las siguientes disposiciones se aplicarán en tanto dure esta Inscripción, no obstante cualquier disposición en sentido contrario en los Contratos Base:

A. Los derechos de uso para esas Licencias Base Existentes serán sustituidos y reemplazados por los derechos de uso de las Licencias de Suscripción.

B. Las Licencias Base Existentes no se podrán transmitir.

C. La Filial Inscrita y sus Filiales debe seguir cumpliendo sus obligaciones en virtud de sus Contratos Base, incluidas, entre otras, pagar cualquier Licencia Base Existente.

D. Cuando esta Inscripción expire o termine, la Filial Inscrita o sus Filiales, según corresponda, tendrán los derechos en virtud de los Contratos Base que tenía a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Inscripción, a menos que ejerza su opción de compra completa tal como se dispone en esta Inscripción.

b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

c. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido posterior los países en los que se utilizarán las Licencias.

d. **Asesor de Software.** La Filial Inscrita debe seleccionar y trabajar junto con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita. El Asesor de Software o un Gestor de Cuentas de Microsoft, según corresponda, prestarán asistencia en la elaboración del pedido y lo transmitirá a Microsoft. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a las Filiales Inscritas a cambio de sus servicios de

asesoramiento. Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

e. Agregar Productos.

(i) Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.

1) Para agregar nuevos Productos de Servidor y Herramientas, se puede poner en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software.

2) Pueden agregarse en cualquier momento Productos de Servidor y Herramientas nuevos incluidos en una Familia de Productos solicitada anteriormente, pero deben incluirse en el siguiente pedido "true up" anual.

3) Se pueden realizar pedidos de nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, en el mes en que el Producto Adicional se utilizó por primera vez.

4) Las Licencias de Suscripción para nuevos Servicios Online que no sean Servicios de Microsoft Azure deben solicitarse antes del uso.

5) Se pueden agregar Servicios de Microsoft Azure, tal como se dispone en los Términos de Productos.

(ii) Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.

1) Se pueden agregar en cualquier momento Licencias adicionales para los Productos solicitados anteriormente, pero deben incluirse en el siguiente pedido "true up" anual.

2) Las Licencias de Suscripción adicionales para Servicios Online deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como elegibles para "true up" en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

f. Requisitos de "true up". La Filial Inscrita debe enviar un pedido "true up" anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido. En caso de que no haya cambios, debe enviarse una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up".

(i) Periodo de pedido anual. Microsoft debe recibir un pedido "true up" o una declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de cada inscripción. El pedido "true up" o la declaración de actualización del tercer año vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La Filial Inscrita debe enviar pedidos "true up" con más frecuencia para dar cuenta de los aumentos en el uso de los Productos, pero Microsoft debe recibir igualmente un pedido "true up" o una declaración de actualización anual durante el periodo de pedido anual.

(ii) Pedido "true up". La Filial Inscrita debe determinar la cantidad máxima de Productos utilizados desde el pedido inicial, el último pedido "true up" o la fecha de aniversario anterior, lo que ocurra en último lugar, y enviar un pedido "true up" que dé cuenta de cualquier aumento. En el caso de las Licencias de Suscripción para Productos que no sean Servicios Online, el pedido "true up" debe indicar las fechas de uso inicial para cada Licencia de Suscripción adicional solicitada.

(iii) Declaración de actualización. Se debe enviar una declaración de actualización si no se han realizado cambios en la cantidad de Productos utilizados en la Empresa de la Filial Inscrita desde el pedido inicial, el último pedido "true up" o la fecha de aniversario anterior, lo que ocurra en último lugar. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la Filial Inscrita.

(iv) Reducciones de Licencias de Suscripción. La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción solo en la fecha de aniversario de la inscripción si se permite en los Términos de Productos de la siguiente manera:

1) Para los Productos de Servidor y Herramientas disponibles como Licencias de Suscripción, las Licencias se pueden reducir solo en la medida que se mantengan los requisitos mínimos de pedidos. Si se reducen las Licencias de Suscripción que cubren las Licencias de Línea Base Existentes, la Filial Inscrita no podrá usar ni transmitir estas Licencias de Línea Base Existentes durante el resto del periodo.

2) Para los Servicios Online disponibles como Licencias de Suscripción de Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará la Licencia de Suscripción correspondiente. Las Licencias de Suscripción agregadas después del pedido inicial no se pueden reducir en la fecha de aniversario inmediatamente posterior al pedido, sino que deben mantenerse en vigor como mínimo hasta la siguiente fecha de aniversario. Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción y entrarán en vigor en la fecha de aniversario de la Inscripción.

(v) **Pedido "true up" con demora.** Si el pedido "true up" anual no se recibe en la fecha de vencimiento:

1) Microsoft facturará a la Filial Inscrita para el año siguiente por la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior, sin embargo, dicha factura no constituirá una renuncia al requisito de pedido anual; y

2) Las reducciones de Licencia de Suscripción no entrarán en vigor hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).

g. Licencias de Migración a Edición Superior. Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

(i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede solicitar de acuerdo con el proceso de pedidos "true up".

(ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".

h. Errores administrativos. Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción, y en cualquier documento emitido en conjunto o en virtud de la presente Inscripción, al notificar por correo electrónico y en una oportunidad razonable a la Filial Inscrita objeto de la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores y adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.

i. Verificación del cumplimiento. Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

4. Precios.

a. Niveles de precios. Cada Producto está asignado a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos. El nivel de precios de la Filial Inscrita para cada grupo de Productos será el nivel A a menos que la Filial Inscrita tenga derecho a un nivel de precios diferente de acuerdo con cualquier Inscripción Enterprise, Inscripción Enterprise Subscription, Contrato de Productos y Servicios de Microsoft, Contrato Select o Contrato Select Plus en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor.

b. Establecimiento de precios. Los precios se reflejarán en la Hoja de Precios del Cliente. Los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se fijan durante el período de inscripción aplicable, siempre que la Filial Inscrita sea susceptible de optar al mismo nivel de precios para el periodo completo. Sin embargo, si la Filial Inscrita es susceptible de un nivel de precios diferente, Microsoft establecerá un nuevo nivel de precios para los pedidos posteriores a solicitud de la Filial Inscrita o a su propia iniciativa.

5. Condiciones de pago.

a. Licencia con Software Assurance y Software Assurance. Para el pedido inicial y cualquier pedido de renovación de una Licencia con Software Assurance y Software Assurance, La Filial Inscrita podrá pagar por adelantado y optar por fraccionar sus pagos durante el periodo de inscripción correspondiente. Si se elige fraccionar los pagos, Microsoft facturará a la Filial Inscrita en tres plazos anuales iguales, salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente. El primer plazo se facturará cuando Microsoft acepte esta inscripción y los plazos adicionales/se facturarán en cada fecha de aniversario de la inscripción. La Filial Inscrita debe pagar por adelantado los pedidos posteriores, que se facturarán después de la aceptación del pedido.

b. Licencias de Suscripción (salvo Servicios de Microsoft Azure). Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, Microsoft facturará anualmente a la Filial Inscrita por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán en cada fecha de aniversario de la inscripción. Los pedidos posteriores se facturarán después de la aceptación del pedido y la Filial Inscrita podrá optar por pagar anualmente o por adelantado.

c. Servicios de Microsoft Azure. La facturación de los Servicios de Microsoft Azure se describe en los Términos de Productos.

6. Fin de periodo de inscripción y terminación.

a. Disposiciones generales. En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita debe solicitar y pagar inmediatamente las Licencias de los Productos que ha utilizado, pero para los que no ha enviado un pedido anteriormente.

b. Derechos de la conclusión del periodo de vigencia para Productos de Servidor y Herramientas. Si la Filial Inscrita pagó todas las Licencias obligatorias, incluidas las Licencias Base, en la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita tendrá los siguientes derechos:

(i) Licencias Base Existentes con Software Assurance continuo. En el caso de las Licencias de Línea Base Existentes perpetuas con cobertura continua de Software Assurance, la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para utilizar la versión más reciente del Producto disponible (o cualquier versión anterior) a partir de la Fecha de Expiración, siempre que las Licencias de Línea Base Existentes estén completamente pagadas.

(ii) Licencias Base Existentes sin Software Assurance continuo. Respecto a las Licencias de Línea Base Existentes perpetuas sin cobertura continua de Software Assurance, la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para utilizar la versión del Producto que su Licencia de Línea Base Existente le autorice a utilizar la fecha de entrada en vigor de esta inscripción, salvo que la Filial Inscrita elija una de las opciones de conclusión del periodo de vigencia descritas a continuación.

(iii) Nuevas Licencias Base. Respecto de las Nuevas Licencias Base (excluidas las Licencias de Suscripción), la Filial inscrita tendrá Licencias perpetuas para utilizar la versión más reciente del Producto (o cualquier versión anterior) disponible en la Fecha de Expiración.

c. Renovación. La Filial Inscrita puede renovar las Licencias de Suscripción y Software Assurance a través de la renovación de la inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales" and "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales".

y seis (36) meses naturales o de la firma de una nueva inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación antes de la Fecha de Expiración. El periodo de renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que la Filial Inscrita celebre nuevos contratos y realice nuevas inscripciones en el momento de la renovación.

d. Si la Filial Inscrita elige no renovar.

(i) **Software Assurance.** Si la Filial Inscrita elige no renovar Software Assurance para algún Producto en virtud de esta inscripción, no se permitirá que la Filial Inscrita solicite Software Assurance en el futuro sin adquirir primero una nueva Licencia con Software Assurance.

(ii) **Periodo Prorrogado para Servicios Online elegibles, incluidos los Servicios de Microsoft Azure.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la inscripción.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva, las Licencias de Suscripción para Servicios Online continuarán automáticamente mes a mes por hasta un año de acuerdo con los periodos de vigencia de la inscripción ("Periodo Prorrogado"). Durante el Periodo Prorrogado, los Servicios Online se facturarán mensualmente (trimestralmente en el caso de los Servicios de Microsoft Azure) de acuerdo con el precio publicado en ese momento (o la Tasa de Consumo de los Servicios de Microsoft Azure) para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3 %. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, Microsoft debe recibir una solicitud de no prorrogar como mínimo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.

(iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar ni ejercer sus derechos de compra completa para los Productos elegibles para compra completa, se cancelarán las Licencias de Suscripción y terminarán en la Fecha de Expiración. Todo software asociado se debe desinstalar, los soportes físicos se deben destruir y la Empresa debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

e. Opción de compra completa.

(i) **Para Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas en virtud de esta inscripción para Productos que no sean Servicios Online y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración realizando un pedido para dichas Licencias al precio de compra completa indicado en la Hoja de Precios del Cliente.

(ii) **Fecha del pedido de compra completa.** Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La Fecha de Expiración será la fecha de factura para el pedido de compra completa.

f. Terminación con motivo. Cualquier terminación con motivo de esta inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente contrato. Además, lo siguiente constituirá un incumplimiento de esta inscripción: (1) la Filial Inscrita o cualquier Filial de la Empresa no pagan oportunamente una Licencia de Línea Base Existente o (2) un Contrato de Línea Base termina con

motivo antes del pago completo. Sin limitar ningún otro recurso con que Microsoft pudiera contar, si Microsoft termina con motivo esta inscripción o cualquier Contrato de Línea Base existente, todos los importes debidos según cualquier factura impaga en virtud de esta inscripción y dicho Contrato de Línea Base existente (salvo que se disponga lo contrario en este Contrato de Línea Base existente), serán inmediatamente exigibles y pagaderos.

g. Terminación anticipada. Si una Filial Inscrita termina esta inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias, excluidas las Licencias de Suscripción:

(i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante debido, lo que incluye todos los plazos, en cuyo caso, la Filial Inscrita tendrá derechos perpetuos (1) para Productos de Servidor y Herramientas, como se describe en la sección titulada "Derechos de la conclusión del Período de Vigencia para Productos de Servidor y Herramientas", y (2) para Productos Adicionales, para todas las Licencias (excluidas las Licencias de Suscripción) que hubiera solicitado (para la versión más reciente de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un período de vigencia inicial o período de renovación).

(ii) Puede pagar sólo importes debidos hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un período de vigencia inicial o en período de renovación) para (1) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado para las que se ha realizado el pago.

h. Terminación anticipada de las Licencias de Suscripción. Para las Licencias de Suscripción, si una Filial Inscrita termina su inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

(i) La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.

(ii) Si no se ejerce la opción de compra completa, la Filial Inscrita recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

i. Terminación anticipada de los Servicios Online. Para los Servicios Online, si una Filial Inscrita termina su inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft o si Microsoft termina esta inscripción por motivos regulatorios o porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita recibirá un crédito por cualquier importe pagado por anticipado para el período posterior a la terminación.

Microsoft | Volume Licensing

Television Metropolitana S.A de C.V.

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number: 0698498.004
 Creation Date: 3/8/2018
 Effective Duration: 30 days
 Enrollment Number:
 Language: English (United States)

Billing currency: USD
 Term Of Agreement: 3 Years
 Opportunity ID: 7-NINWQ/NHF4N
 Payment Schedule: Annual
 BDSG-KW
 Framework ID: Mexico-Government-EG-New/Renewal

Direct Enterprise Enrollment - Renewal Quote

Customer Contact
 Manuel Piedras Espinosa
 Phone: 52 55 55449022 ext. 3012
 Fax:
 manuel.piedras@canal22.org.mx
Partner Contact(s)

Software Advisor
 Donnovan Benitez
 Phone: +52 81 81287000
 Fax:
 dbenitez@perifel.com.mx
Microsoft Contact
 Guillermo Sandi
 + (506) 4116-0087
 gusandi@microsoft.com

Television Metropolitana S.A de C.V.
 Atlas #2, Country Club Coyoacan
 Mexico, Mexico, 04220

Periféricos Electrónicos S.A. de C.V.
 Prolongación Los Soles 200, Torre Martel III PH 02, Col. Valle Oriente
 San Pedro Garza García, Nuevo León, Mexico, 66269

New Purchases

Purchase Order Information	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1		
Section 2		

Quote Summary

Summary Item	Totals (USD)
Total Deal Value (5 Years)	34,027,450
Total Credit Amount	0.00
Total Annual Payment Year 1	77,009,332
Total Annual Payment Year 2	77,009,332
Total Annual Payment Year 3	77,009,332

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance

Product Description Enterprise	Part Number	Pricing & Usage Year 1			Usage Country	Extended Amount (USD)
		Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Quantity		
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL Pflrm	CW2-00309	33.26	25		Mexico	831.50
CoreCALBridge0365 ALNG SA MVL Pflrm UsrCAL	U3J-00004	12.01	25		Mexico	300.25
Additional Products						
PfctPro ALNG SA MVL w1PftSvrCAL	H30-00238	159.98	11		Mexico	1,759.78
VisioPro ALNG SA MVL	D87-01159	82.12	40		Mexico	3,284.80
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.86	11		Mexico	5,795.79
WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	P73-05888	129.62	10		Mexico	1,296.20
Total Year 1 Payment						13,258.32
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance						

Product Description Enterprise	Part Number	Pricing & Usage Year 2			Usage Country	Extended Amount (USD)
		Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Quantity		
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL Pflrm	CW2-00309	33.26	25		Mexico	831.50
CoreCALBridge0365 ALNG SA MVL Pflrm UsrCAL	U3J-00004	12.01	25		Mexico	300.25
Additional Products						
PfctPro ALNG SA MVL w1PftSvrCAL	H30-00238	159.98	11		Mexico	1,759.78
VisioPro ALNG SA MVL	D87-01159	82.12	40		Mexico	3,284.80
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.86	11		Mexico	5,795.79
WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	P73-05888	129.62	10		Mexico	1,296.20
Total Year 2 Payment						13,258.32
Invoice Date: 1st Anniversary Date						

Product Description	Part Number	Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Energy				Mexico	611.80
CoreLic:EnergyCore ALNG SA MVL 15Lic US/CAL	0334-00004	12.01	28	Mexico	360.28
Additional Products					
CoreLic:ALNG SA MVL w/Pact/SYCAL	H30-00238	159.98	11	Mexico	1,759.78
CoreLic:ALNG SA MVL	067-01159	82.72	40	Mexico	3,284.80
CoreLic:EnergyCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.89	11	Mexico	5,795.79
CoreLic:ALNG SA MVL 2P/oc	P73-05898	129.62	12	Mexico	1,285.20
Total Year 3 Payment					13,269.32
Invoice Date: 2nd Anniversary Date					39,304.96
TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1-3					39,304.96

SECTION 2 - Monthly Subscriptions

Pricing & Usage Year 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
EntCloudSuite ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10756	Fixed	4/1/2018	Monthly	12	18.21	225	Mexico	49,167.00
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	Fixed	4/1/2018	Monthly	12	28.86	25	Mexico	8,658.00
Additional Products:									
AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit	6QK-00001	Fixed	4/1/2018	Monthly	12	100.00	4	Mexico	4,800.00
ExchgOnlnKsk ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7TC-00001	Fixed	4/1/2018	Monthly	12	0.93	100	Mexico	1,116.00
Total Year 1 Payment									
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									53,741.00

Pricing & Usage Year 2									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
EntCloudSuite ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10756	Fixed	-	Monthly	12	18.21	225	Mexico	49,167.00
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	Fixed	-	Monthly	12	28.86	25	Mexico	8,658.00
Additional Products									
AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit	6QK-00001	Fixed	-	Monthly	12	100.00	4	Mexico	4,800.00
ExchgOnlnKsk ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7TC-00001	Fixed	-	Monthly	12	0.93	100	Mexico	1,116.00
Total Year 2 Payment									
Invoice Date: 1st Anniversary Date									53,741.00

Pricing & Usage Year 3

Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	Business Country	Usage Country	Extended Amount (USD)
CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISION DE SEÑALES DE RADIO ALICIA GARCIA LUNA	00000000	Fixed		Monthly	12	38.27	Mexico	Mexico	459.24
CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISION DE SEÑALES DE RADIO ALICIA GARCIA LUNA	00000000	Fixed		Monthly	12	28.58	Mexico	Mexico	342.96
Additional Products									
Actual Monetary Commit. Srvs ALNG Subsvl MVL Commit	BQK-00001	Fixed		Monthly	12	100.00	Mexico	Mexico	4,800.00
Actual Monetary Commit. Srvs ALNG Subsvl MVL Commit	7TC-00001	Fixed		Monthly	12	0.93	Mexico	Mexico	1,116.00
<p>Final Year 3 Payment Invoice Date: 2nd Anniversary Date</p>									
TOTAL SECTION 2 VALUE YEARS 1 - 3									53,744.00
TOTAL SECTION 2 VALUE YEARS 1 - 3									191,223.00
TOTAL DEAL VALUE YEARS 1 - 3									231,027.96

Future Pricing				
Product Description	Part Number	Pricing Information		
		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
Enterprise Products				
True-Ups - Enterprise Products				
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL Pflrm	CW2-00309	92.05	76.58	61.12
CoreCAL ALNG LicSAPk MVL Pflrm UsrCAL	W06-01066	150.68	129.66	102.84
Enterprise Online Services				
Product Description	Part Number	Net Unit Price(USD) / Month		
Future Monthly - Enterprise Online Services				
EntCloudSuite SntdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	AAA-10786			16.21
O365E5 SntdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	SY9-06004			28.96
Additional Products				
Product Description	Part Number	Pricing information		
		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
True-Ups				
PrcdPro ALNG LicSAPk MVL w/PrcdSvrCAL	H30-00237	951.73	791.75	631.76
VisioPro ALNG LicSAPk MVL	D87-01057	488.45	406.33	324.21
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	5,424.78	2,867.89	2,371.00
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05697	842.75	713.13	563.51
Online Services		Net Unit Price (USD) / Month		
ProjOnlnwProjPro0365 SntdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	43T-00502			31.03
Step-Ups				
		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic	7JQ-00448	10,667.94	9,026.70	7,385.46
WinSvrDataCr ALNG SASU MVL WinSvrStd 2Proc	P71-07281	5,556.08	4,884.32	3,832.56

Additional Online Products		Pricing Information	
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)/ Month	
Linkup services			
Step-Up:			
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnKsk PerUsr	TRA-00065		1.23
ExchgOnlnPlan2 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnKsk PerUsr	TCA-00004		3.42
Off65PK1 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnKsk PerUsr	TPA-00013		0.55

Product Notes

Note 1: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.

Note 2: Purchase Orders should include taxes where applicable.

Note 3: The price quoted to Customer is a fixed price based on an estimated order submission date. Microsoft will invoice Customer based on this fixed price quote and the Usage Start Date. Online Services will be invoiced and payable including the first month of the initial term regardless of whether Microsoft processed the enrollment prior to or subsequent to the effective date and regardless of whether Microsoft Online Services are activated prior to or subsequent to the effective date.

Note 4: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pre-activation of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.

Note 5: For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at: <http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx>.

Note 6: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.

Note 7: Microsoft Support Services: Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services.

[] Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.

Note 8: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to purchase Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement.

Note 9: In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKUs listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will quote you the lower of the two future prices listed for any future purchases.

Note 10: Choosing to submit a step-up order or true-up order for Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.

Note 11: The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate Reseller for indirect will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate Reseller for indirect will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.

Note 12: For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Customer Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.

Note 13: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.

Note 14: True-ups are only applicable to Enterprise Products, eligible Enterprise Online Services and Additional Products (including eligible Online Services but not Service Offerings).

Terms and Conditions

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, on the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment of an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

7-NNWQNH4N

Número de contrato

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	0698498.004
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Ciente

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Televisión Metropolitana SA de CV

Firma*

Nombre y Apellido en letra de imprenta* *Miguel Ángel Pineda*

Cargo en letra de imprenta *Gerente de Finanzas por la Licitud*

Fecha de firma* *30 de Abril de 2018*

NIF *EME 40118978*

* campo obligatorio

Filial de Microsoft

Microsoft Corporation

Firma

Nombre y Apellido en letra de imprenta *Alejandro Martínez R.*

Cargo en letra de imprenta *ApoDERADO*

Fecha de firma *30 Abril 2018*

(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)

Fecha de Entrada en Vigor del Contrato
(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Ciente

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Televisión Metropolitana SA de CV

Firma*

Nombre y Apellido en letra de imprenta*

Cargo en letra de imprenta

Fecha de firma*

* campo obligatorio

Outsourcer

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*

Firma*

Nombre y Apellido en letra de imprenta*

Cargo en letra de imprenta

Fecha de firma*

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise

Número de Inscripción

Nombre de la compañía

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la Inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise y las Inscripciones y durante o antes de la expiración de la Inscripción, con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato o de la Inscripción, pueden variar las fechas límite de "true up".

Presente este formulario al Asesor de Software o al Revendedor de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.


De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la Inscripción (que incluye durante la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de Inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Ciente	
Nombre de la entidad*	Televisión Metropolitana SA de CV
Firma*	
Nombre en letra de imprenta*	Manoel Pedro Lemos
Cargo en letra de imprenta*	Gerente de Licencias de la Empresa
Fecha de firma*	20 de Abril de 2018

* indica campo obligatorio



Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

<input type="checkbox"/> Incluir el Asesor de Servicios Online en la Nueva Inscripción	<input type="checkbox"/> Cambiar el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual <input type="checkbox"/> Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	--

1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.

Nombre de la empresa*
 MPN ID*
 Dirección de la empresa*
 Localidad*
 Estado/Provincia*
 Código postal*
 País*
 Contacto de la empresa*
 Teléfono*
 Dirección de correo electrónico del contacto*
 *campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.
Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)*
Firma del Representante del Asesor*
Fecha de firma*

*campo obligatorio

2. Información del Contrato del Cliente.

- a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):
- Enterprise
 - Enterprise para Entidades Gubernamentales
 - Enterprise Subscription
 - Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
 - Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
 - Enrollment for Education Solutions
 - School
- b. Número de Inscripción:
- c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

d. **Servicios Online de Microsoft:**

- Office 365 (conjuntos y/o componentes)
- Windows Intune
- Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

3. Información del Cliente.

Nombre del Cliente:

Dirección del Cliente*

Localidad* Estado/Provincia* Código postal*

Pais*

Contacto del Cliente*

Cargo del Cliente*

Teléfono*

Dirección de correo electrónico del contacto*:

* campo obligatorio

Nombre del Representante del Cliente (letra impresa)*	Televisión Metropolitana SA de CV
Firma del Representante del Cliente*	<i>MARCELO RODRIGUEZ FERRONERA</i>
Fecha de firma*	<i>30 ABRIL 2018</i>

* campo obligatorio

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Si No

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*: Si No

4. Presentación.

Envíe este formulario a <https://mspartner.microsoft.com/en/US/Pages/Support/regional-service-centers.aspx>.



Microsoft

** TESTPRINT MST **

Invoice

Microsoft Corporation
191st Avenue Collection
Bank of America Lockbox #216441
Account # 323877763 ABA 11100021
Dallas Texas TX 75241-6141
United States
Phone:
Telex:
Fax:

Bill to PO Number:
Purchase Order Date:

Page No: 1

Document No:
Document Date:
Payment Due Date:

Terms: Net payment due 45 days from invoice date

BILL TO

INDIRECT RESELLER
Contact:

END CUSTOMER

Phone:
Fax:

Line No.	Usage Country	Microsoft Part No. Description	Qty. Type Level	Unit	Price	Reason Code & Description	Billing Option Taxable	Qty. Ordered Subscription Qty. Ordered	Unit Price	Extended Amount Tax Amt.
----------	---------------	-----------------------------------	--------------------	------	-------	---------------------------------	------------------------------	--	------------	--------------------------------

We hereby certify that the information
on this invoice is true and correct

Microsoft Corporation

Total Sale USD

Tax Amount USD

Total Amount USD

When services are provided, residence information may change to
reflect current pricing operations.

